à V.S. se digne de poner qualquiera obstaculo que redunde contra mi honor y concederme sus ordenes no despachando libramiento hasta que se me bolse los rs. que tengo adelantados. Queda de V.S. su mas rendido hijo // Melchor Ygnacio de Yrazabal // Bergara y Abril 20. de 1784 //

Acuerdo. Ensu vista el Cnxeso acordó se le debuelba dho Memorial por mi el Escno, previniendole à dho Melchor Ygnacio de Yrazabal que quando tuviere que tratar con la Villa, se ensus Escritos de otro estilo y moderacion en las expresiones, que viene, tan improprias, intemperivas, è importunas al respeto subordinacion, y veneracion con que deve tratar ala Villa su particular, y dependiente suio. Y para reconocer las Cuentas dadas por dho Yrazabal se dió Comision enforma al citado señor Diputado Dirax, y que reconocidas dhas Cuentas conponga su sentir sobre ellas //

Mediante estar al emperar la construccion de las Losaduras de esta referida Villa y sus Calles, y haviendose tratado largamente sobre ello y para cuidar de dhas Obras y se egecute con toda perfeccion segun las Condiciones puestas para ellas, se nombraron: esavez, desde

Nombramiento de Sugetos para cuidar de la Obra de Losadura

la Plaza de abajo hasta la Casa del señor Marques de Narros à dho señor Landaburi, y su adjunto Dn. Joaquin de Mazquibar, y desde dha Plaza hasta Manerreca à dho señor Sindico, y su adjunto Dn. Joaquin Ygnacio de Ocoya y Orzega, dela Plaza de arriba hta Sioacxuceta à dho señor Diputado y su adjunto Dn. Manuel Felix de Abrisqueta Garzelu Regidor, desde la misma Plaza de arriba hta Armuzia-ga à Dn. Martin Tosé de Murua y Eulate y su adjunto Dn. Josè Antonio de Lulocta, todos los quales se les dio Comision poder y facultad enforma para que alos obligados de dha Obra les ygsenien à cumplir en todo y por todo con las Escras y condiciones de su razon empezando dha Obra por ambas Plazas hacia arriba y hacia abajo. Con tanto se acabo este Ayuntamiento, y firmo dho señor Alc. porsi y por los demas Cayrelares segun costumbre y en fee de todo ello yo el Escno =

Dn. Manl. Mª Gaytan de Ayala.

Ante mi
Juan Miguel de Aquirre Samaniego

Ayuntam.to de 27. de Abril

En la Sala del Concejo de esta Villa de Bergara à veinte y siete de Abril de mil setecientos ochenta y quatro por fee de mi el Escno de

Juntaron segun costumbre los Señores Dn. Manuel Maria Gaytan de Ayala Alcalde, Dn. José Manuel de Urizar Síndico, Dn. Joaquin José de Landaluzi y Romarate, y Dn. Manuel Felix de Huarte Castelu Reto., Dn. Manuel de Urizar Diputado del Comun, Dn. José de Mecoleta, Dn. Manuel de Lizarralde Elormendi, y Dn. José Manuel de Urive Diputados del Concejo que son la maior y mas sana parte de la Justicia y Regimto. de esta dha Villa. Estando asi Juntos y Congregados dho Señor Síndico hizo presente al Congreso que habiendo reconvenido alos Operarios que han empezado à labrar las Losas para las Calles de esta Villa que no tendrian dhas Losas aquel grosor de las Condiciones del Capitulo once, respondieron que ellos no tenian mas obligacion que el labrar y asentar en vn tanto por vara; que José alias Zulaguina le ha dicho en presencia de dhos Señores Landaluzi y Urizar, que el Lic.do Dn. Antonio Maria de Aguirrebena y Dn. Manuel Saenz de Lobera le habian dicho que en la tarde se juntarian como Comisionados de la Va. y le dirian por donde empezar en cuia virtud, se acordò que se les haga saber por mi el Escno. alos nombrados en el año vltimo que son los dhos Aguirrebena y Lobera, como tam.n en Dn. Joaq.n de Olloya, y Dn. Andres Gasparini para que no sean de su Comision aquienes se les exponga por las Causas y razones que ha tenido presente el Ayuntam.to sin que sea su animo el infuriar por esta revocacion alos Señores Comisionados de quienes hace la nominacion y aprecio que corresponde de la Comision que se les confirio en Ayuntam.to celebrado en veinte y vno de Diz.re del vltimo año de ochenta y tres, y en consequencia alo determinado en el Ayuntam.to del dia de aier, y ratificando dho Acuerdo, dio su ampla facultad poder y Comision solos à dhos Señores Síndico, Landaluzi, Castelu, y Urizar, à cada vno de ellos insolidum, para que hagan cumplir y egecutar la Escra. de Obligacion y sus Condiciones con todo rigor y que yo el Escno. assi bien haga notorio este Acuerdo alos Obligados y fiadores de dhas Loraduras previniendoles que no den principio ala dha Loradura sin dar parte alos dhos Comisionados nombrados en este dia. Con cuanto se acabo dho Ayuntam.to y firmò dho Sr. Alc.e por si y por los demas Capitulares segun costumbre, y en fee de ello yo el Escno.

Síndico, comera vnos oficiales, q.e trabajan en el mueble Ynbiado de las Calles

Dn. Man.l Ma. Gaytan de Ayala.

Ante mi
Juan Miguel de Aguirre Saraguna

Ayuntam.to del dia 3. de Mayo.

En la Sala del Concejo de esta Villa de Vergara à tres de